



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Sanidad
Dirección General de Salud Pública

INSTRUCCIÓN DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA. CAMPAÑA DE VACUNACIÓN FRENTE AL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.

El Calendario Oficial de Vacunaciones de la Infancia de Castilla y León (**Orden SAN/285/2017**) marca los 12 años para la **vacunación frente al virus del papiloma-humano (VPH)** y establece que se realizará por campaña específica. El objetivo principal de esta vacunación es contribuir a la **prevención del cáncer de cuello de útero** evitando la infección por dos de los tipos de VPH 16 y 18 que más frecuentemente causan lesiones que pueden evolucionar a cáncer, así como disminuir la incidencia de procesos benignos como verrugas genitales que se asocian a los serotipos 6 y 11.

Durante este **curso escolar 2017-2018**, la **población diana** de esta vacunación son las **niñas nacidas en 2006** (niñas que durante 2018 cumplirán 12 años). Esta recomendación se realiza en base a garantizar la máxima efectividad de la vacuna y a mejorar las coberturas vacunales. La pauta de vacunación completa a esta edad consta de **dos dosis** que deben recibirse **necesariamente con al menos 6 meses de diferencia** entre ambas.

Se utiliza la **estrategia de sensibilización y captación escolar**, ya que contribuye a alcanzar cobertura de vacunación y cumplimiento de pauta completa elevadas en nuestra comunidad. Como en cursos anteriores, el inicio de la pauta se realiza en el primer trimestre del curso escolar.

El Programa de Vacunaciones de Castilla y León oferta además esta vacunación con financiación pública para todas las **mujeres nacidas a partir de 1994** que no se hayan vacunado con anterioridad. En el caso de iniciar la vacunación en **mayores de 15 años**, la pauta será de **tres dosis**, con calendario ajustado en función de la vacuna utilizada.

Las fechas recomendadas para la administración de la primera dosis son **del 27 de noviembre al 15 de diciembre**, pudiéndose ajustar a la organización de cada centro, siempre de acuerdo con el Servicio Territorial de Sanidad de la provincia correspondiente. Para evitar confusiones respecto a la fecha adecuada para la segunda dosis, esta se fijará individualmente para cada niña una vez administrada la primera, evitando siempre que sea inferior al **intervalo mínimo entre dosis de 6 meses**.

En el **anexo** de esta instrucción se detallan todos los aspectos de esta campaña de vacunación, siendo la Sección de Epidemiología de los Servicios Territoriales de Sanidad y Bienestar Social los responsables de su planificación, seguimiento y evaluación provincial.

Valladolid, a 20 de noviembre de 2017

Fdo.: Agustín Álvarez Nogal
DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA